# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GDC N° 50/2018

Caacupé, 12 de octubre de 2018.

**Señor: Gobernador de Cordillera**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Régimen de Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 04/2018) convocada por la **Gobernación de Cordillera para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL".** ----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 50/2018 "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL"**.----------

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD N° 49/2.018, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

**1. Acta de recepción de sobres:** El acto de recepción de ofertas para la Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 04/2018) "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL" fue realizada en fecha 11 de octubre del 2018 siendo las 08:00 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres ofertas de las siguientes empresas:

**1. LADERO PARAGUAYO S.A.**, con –Mesa de Entrada [illegible] Expediente N° **3048** del 11 de octubre de 2018, siendo las 07:07 horas.----------

**2. ARTE CULINARIO**, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3049** del 11 de octubre de 2018, siendo las 07:09 horas. ----------

**2. Acta de apertura de sobres:** Conforme a lo estipulado en el formulario del llamado el día 11 de octubre del corriente, siendo las 08:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera se procedió a la apertura de los sobres ofertas de las empresas mencionadas en el Ítem 1.----------

Preside el presente acto de apertura de sobres la **Abog. Graciela Medina** Presidente del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018.----------

**Abog. Graciela Medina**

**Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa, Miembro**

**Abog. Juan Ramón González, Miembro**

Se menciona que se encuentran presentes las siguientes personas:

- Sr. Derlis Iván Espínola Galeano con CI N° 4.333.783, Representante de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** ----------
- Sr. Hugo Cáceres Florentín con CI N° 5.382.987, Representante de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** ----------
- Sr. Francisco Andrés Amarilla Alfonso con CI N° 3.980.737, Representante de la firma **ARTE CULINARIO.** ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: ...*Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

**Se realiza la siguiente aclaración**: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – **en su Art. 54 – Quinto párrafo: "*En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas*".**----------

**1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO.** ----------

**1. LADERO PARAGUAYO S.A.**, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3048** del 11 de octubre de 2018, siendo las 07:07 horas. ----------

**2. ARTE CULINARIO**, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3049** del 11 de octubre de 2018, siendo las 07:09 horas.----------

**2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.** ----------

Ninguna. ----------

**3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.**----------

**1. LADERO PARAGUAYO S.A.:**----------

**Precio de la Oferta incluyendo impuestos:** ----------

**TOTAL: Gs. 20.449.189.500 (Guaraníes Veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil quinientos).** ----------

**Póliza de Seguro : SEGUROS CHACO S.A.** ----------

**Validez de la Póliza : 190 días.** ----------

**Total de la Póliza : Gs. 736.500.000 (Guaraníes Setecientos treinta y seis millones quinientos mil).**

**2. ARTE CULINARIO:** ----------

**Precio de la Oferta incluyendo impuestos:** ----------

**TOTAL: Gs. 22.813.357.400 (Guaraníes Veintidós mil ochocientos trece millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos).** ----------

**Póliza de Seguro : LA CONSOLIDADA DE SEGUROS.** ----------

**Validez de la Póliza : 170 días.** ----------

**Total de la Póliza : Gs. 698.896.350 (Guaraníes Seiscientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta).** ----------

**4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.-

**5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.** ----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente. ----------

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · Secretaría de Educación, Cultura y Deportes

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA · SECRETARÍA GENERAL

**6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------**

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

**7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------**

Ninguna. ----------

**8) OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------**

El Sr. HUGO CÁCERES FLORENTÍN representante de Ladero Paraguayo S.A aclara que la adenda 1 es solamente modificación de la fecha de consulta. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***
***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
***2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
***3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
***4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
***5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
***6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.***
Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

La oferta presentada por la Empresa **ARTE CULINARIO** no será evaluada y es descalificada, teniendo en cuenta que sobrepasa la disponibilidad la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

| REQUISITOS MINIMOS | LADERO PARAGUAYO S.A. |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios | **CUMPLE** |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | **CUMPLE** |
| Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | **CUMPLE** |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). | **CUMPLE** |

Evaluación de la planilla de precios.

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario

21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

*Así mismo y al efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....*

Así también, según el PBC del presente llamado en su SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto 1 en uno de sus apartados expresa cuanto sigue: *La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes*
Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

| Oferente | Precio unitario | Cantidad | Oferta |
|---|---|---|---|
| **LADERO PARAGUAYO S.A. 2018** | **Gs. 11.850-** | **304.530.** | **Gs.3.608.680.500-** |
| **LADERO PARAGUAYO S.A. 2019** | **Gs. 11.850** | **1.421.140** | **19.840.509.000** |

Con relación a este punto se informa que la oferta presentada por el Oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

## MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación en el punto (c)** expresa De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

En este orden el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** presenta el certificado de origen y empleo nacional expedido por el MIC.

## Análisis de los Precios Ofertados

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación en el punto 1 (b) expresa:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

## ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del} oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

## EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de Evaluación de la de la convocante confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre la oferente

**- LADERO PARAGUAYO S.A. de Lic. Derliz Ivan Espínola Galeano con CI N° 4.333.783.-** Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

| **Documentos legales** C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.** | **LADERO PARAGUAYO S.A** |
|---|---|
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE |
| **2.** Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| representantes o apoderados de la Sociedad. | |
| 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |
| 4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| 5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| 7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| 8. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) | CUMPLE |
| 9. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte. | CUMPLE |

**ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**

| REQUISITOS MINIMOS | LADERO PARAGUAYO S.A |
|---|---|
| Experiencias: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la comercialización y/o elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos para personas. | **CUMPLE** |
| **b.1.1. Antigüedad:**<br>*Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de la comercialización o producción de alimentos para personas, su experiencia y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica de elaboración y/o provisión de alimentos para personas, el cual deberá ser como mínimo cinco años.*<br>*Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.*<br>*Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del oferente. (Copia Autenticada)* | **CUMPLE** |
| **b 1.2 Experiencia General:**<br>Demostrar provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas y/o privados en los últimos cuatro años (2014, 2015, 2016 y 2017), en un promedio equivalente al 70 % (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.<br>Podrán presentarse la cantidad de contratos, y constancias de cumplimiento y/o facturaciones, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.<br>Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el 70 % del requisito experiencia. | **CUMPLE** |
| **b 1.3 Experiencia Específica:**<br>Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los últimos cuatro años (2014, 2015, 2016 y 2017). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) por cada año solicitado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, que la documentación presentada acredite un desempeño satisfactorio y que se cumpla con el monto mínimo de contratos y/o facturaciones por año. Así también, será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo.<br>Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| cumplir con el 70 % del requisito experiencia. | |
| **b.2. Capacidad técnica:**<br>Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:<br>A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.<br>*B.* Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente *como mínimo 3 (tres) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA* para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.<br>*C.* Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.<br>*D. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, El Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.*<br>*E. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y en Prevención de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos - ETA otorgada por el INAN,*<br>*F. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos* | **CUMPLE** |

*que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución N° 9460/2018 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 2 (dos) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 5 (cinco) profesionales nutricionistas inscriptos en el Repse para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.*

G. *Deberá demostrar que dispone de profesionales del área de Trabajo Social, demostrado con contrato y las documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC.*

H. *El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura.*

I. *El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo 3 (tres) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y*

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · Secretaría de Educación Cultura y Deportes

| | |
|---|---|
| *hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.*<br>*J. Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.*<br>*K. Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del oferente. (Copia Autenticada)*<br>*L. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.* | |

**Análisis de la situación Financiera de los Oferentes.----------**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

*a.* Ratio de Liquidez*:* activo corriente / pasivo corriente
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los*** *4 (cuatro)* ***últimos años*** *(2014- 2015-2016 y 2017)*
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los*** *4 (cuatro)* ***últimos años*** *(2014-2015-2016 y 2017)*
*c.* Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

***El promedio en los últimos*** *4 (años)* ***años*** *(2014-2015- 2016 y 2017),* ***no deberá ser negativo***

**LADERO PARAGUAYO S.A:** Las ratios de la empresa presentada de los últimos tres años son:

| RATIO DE LIQUIDEZ | MONTOS | | | | | | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2014 | % | AÑO 2015 | % | AÑO 2016 | % | AÑO 2017 | % | |
| ACTIVO CORRIENTE | 22.559.892.114 | | 12.297.907.842 | | 22.304.321.199 | | 24.719.630.152 | | |
| PASIVO CORRIENTE | 16.244.434.241 | **1,38** | 8.495.922.909 | **1.45** | 15.030.708.799 | **1,48** | 12.500.782.062 | **1.97** | **1.57** |

| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | MONTOS | | | | | | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2014 | % | AÑO 2015 | % | AÑO 2016 | % | AÑO 2017 | % | |
| PASIVO TOTAL | 16.244.434.241 | | 8.495.922.909 | | 15.030.708.799 | | 12.500.782.062 | | |
| ACTIVO TOTAL | 26.235.781.105 | **0,61** | 18.809.266.838 | **0,45** | 25.404.167.852 | **0,59** | 26.923.623.775 | **0.46** | **0.52** |

| RATIO DE RENTABILIDAD | MONTOS | | | | | | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2014 | % | AÑO 2015 | % | AÑO 2016 | % | AÑO 2017 | % | |
| UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS | 4.175.864.589 | | 4.211.028.473 | | 4.045.958.337 | | 7.433.501.725 | | |
| CAPITAL | 5.000.000.000 | **0,83** | 5.000.000.000 | **0,84** | 5.000.000.000 | **0.80** | 5.000.000.000 | **1.48** | **0.98** |

Como se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa Laderos Paraguayo se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada. ----------

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL"** *en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:*

- La empresa Ladero Paraguayo S.A. ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para proveer satisfactoriamente este tipo de servicios, ha demostrado capacidad de suministro y su situación financiera, según cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.

- El Precio Total Ofertado fue:

  - Ladero Paraguayo S.A.: 20.449.189.500 (Veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil quinientos)

Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al*

*participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
*La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
*Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"...*

Recomendamos al Sr. Gobernador Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, adjudicar a la Firma Ladero Paraguayo S.A., debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

**Abog. Graciela Medina**
**Presidente de Comité**

**Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villlasboa**
**Miembro Comité**

**Abog. Juan Ramón González**
**Miembro Comité**